AÑO CXII - N° 29.055
CORRIENTES, VIERNES 16 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 11*

Convocatorias *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*
Avisos varios *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1852
Corrientes, 19 de Julio del 2024

Visto:
El expediente Nº 218-00951/2024, del Registro del Ministerio de Seguridad.
Considerando:
Que, por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de cincuenta (50) vehículos tipo SUV, 5 puertas con equipamiento y ploteo completo, con destino a la Policía de Corrientes, conforme el detalle a fs. 02, con un presupuesto oficial estimado, de pesos un mil cuatrocientos millones quinientos noventa y cinco mil con 00/100 ($ 1.400.595.000,00), que incluye los gastos de publicidad.
Que a fs. 03/08, obra el "Pliego de condiciones particulares y Anexo I", que regirá para la presente contratación, conformado por el Director de Logística y el Director de Administración de la Policía.
Que a fs. 09, el Jefe de la Policía de Corrientes, eleva las presentes actuaciones al Ministerio de Seguridad, solicitando el acortamiento en el plazo de las publicaciones conforme la legislación vigente.
Que a fs. 12, el señor Ministro, promueve la continuidad del trámite.
Que a fs. 14, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 0152/24, indicando: "…respecto del Pliego de Bases y condiciones particulares, obrante a fs. 03/08, no se tienen objeciones…".
Que, a fs. 15, obra la conformidad prestada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, según lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Que a fs. 18 y vta., interviene la Dirección de Asesoría Letrada del órgano de origen, a través del Dictamen Nº 425/24, promoviendo la continuidad del trámite.
Que, a fs. 19, la Responsable del área contable de la Institución, informa que se encuentra en trámite el refuerzo de partidas presupuestaria, a través del expte. Nº 218-1420/24, a fin de afrontar la afectación del gasto correspondiente.
Que a fs. 21, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.
Que a fs. 22 y vta., interviene la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expide favorablemente, a través del Dictamen Nº 524 de fecha 18 de junio de 2024.
Que a fs. 23/30, obra la Resolución Nº 0477, de fecha 24 de junio de 2024, que aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos I, que forma parte de la misma, que regirá la presente licitación para la contratación de los bienes que se tramitan en las presentes actuaciones.
Que, a fs. 32 y vta., Fiscalía de Estado se expide favorablemente, a través de Dictamen Nº 03259 de fecha 01 de julio de 2024.
Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículos 4º y 8º inciso b) in fine, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.
Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la provisión de cincuenta (50) vehículos tipo SUV, 5 puertas con equipamiento y ploteo completo, con destino a la Policía de Corrientes, conforme el detalle a fs. 02, con un presupuesto oficial estimado, de un mil cuatrocientos millones quinientos noventa y cinco mil con 00/100 ($ 1.400.595.000,00), que incluye los gastos de publicidad.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, para la adquisición de cincuenta (50) vehículos tipo SUV, 5 puertas con equipamiento y ploteo completo, con destino a la Policía de

Corrientes, conforme el detalle a fs. 02, con un presupuesto oficial estimado, de pesos un mil cuatrocientos millones quinientos noventa y cinco mil con 00/100 ($ 1.400.595.000,00), que incluye los gastos de publicidad, todo conforme al Pliego de condiciones particulares y Anexo I", obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE, en todas sus partes la Resolución Nº 0477 del Ministerio de Seguridad, de fecha 24 de junio de 2024, cuya copia certificada forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE la reducción de plazos en los términos de publicación en avisos a llamados a Licitación Pública conforme al Art. 114, último párrafo de la Ley Nº 5.571, y artículo 8º inc. b) -in fine- del Anexo I del Decreto Nº 3.056/04.

ARTÍCULO 4º: **EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, líbrese copia al Ministerio de Seguridad, dese al Registro Oficial y pásese a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1855

Corrientes, 22 de Julio de 2024

Visto:

El expediente Nº 218-00244/2024, del Registro del Ministerio de Seguridad y,

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 02/24, para la adquisición de mil (1000) armas de puño (pistolas calibre 9mm con dos cargadores) con destino a los futuros egresados de las Escuelas de Oficiales y Sub-oficiales de la Policía de Corrientes, conforme al Pliego de condiciones particulares y Anexo I: Especificaciones técnicas.

Que la licitación de referencia, se encuentra autorizada por el Decreto Nº 953 de fecha 07 de mayo de 2024 (fs. 37/45), por la que se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes antes referenciados, destinados a la Policía de la provincia de Corrientes.

Que a fs. 46/48, glosa Decreto Nº 952 de fecha 07 de mayo de 2024, que aprueba la modificación presupuestaria de gastos (refuerzo presupuestario para el Ministerio de Seguridad).

Que a fs. 71 y vta., obra el Acta de apertura de la Licitación Pública Nº 02/24, llevada a cabo en la Contaduría General de la Provincia, con fecha 05 de junio de 2024.

Que a fs. 72, la Contaduría General de la Provincia se expide, manifestando que: "…III- Al acto licitatorio se presentó una (01) firma del ramo denominada: Punto de Impacto S.A., se acompaña un (01) anexo por separado con toda la documentación presentada por la firma al acto licitatorio cuya numeración va de la foja 01 a 87; encontrándose la documentación sujeta a revisión por parte de la jurisdicción. Se deja constancia que la garantía presentada al acto de apertura, fue remitida a Tesorería de la Provincia…".

Que a fs. 78, se agrega la Resolución J.P. Nº 534 de fecha 13 de junio de 2024, que designa a los funcionarios que integrarán la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 02/24.

Que a fs. 79 y vta., obra el Acta de Estudio y Preadjudicación para el análisis de la oferta de la presente licitación, en la cual luego de realizar un análisis resuelve "…preadjudicar la Licitación Pública Nº 02/24, a la firma comercial Punto de Impacto S.A., la adquisición de las (1000) pistolas (armas de puño) - calibre 9 mm, con (2) cargadores cada uno, por la suma total de $ 960.000.000,00 (son pesos novecientos sesenta millones con 00/100). Teniendo en cuenta los argumentos mencionados más arriba y por considerarse que son convenientes a los intereses del Estado…".

Que a fs. 80, toma debida intervención el Director de Administración de la Policía, haciendo un detalle de las actuaciones obrantes, propiciando la prosecución del trámite, posteriormente toma debida intervención la Dirección de Asesoría Letrada del órgano origen, a través del Dictamen Nº 426/24.

Que a fs. 83, el Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Policía, adjunta a fs. 86, comprobante de reserva por ochocientos millones con 00/100 ($ 800.000.000,00), informando que se solicita refuerzo a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del expediente Nº 218-1385/24, por el importe faltante de pesos ciento sesenta millones con 00/100 ($ 160.000.000,00), y posteriormente interviene el Jefe de la Policía, promoviendo la continuidad del trámite.

Que a fs. 87, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fs. 88/89, la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, emite el Dictamen Nº 563, de fecha de 28 de junio de 2024.

Que a fs. 90, toma intervención el Ministro de Seguridad, que propicia la continuidad del trámite.

Que a fs. 91/92, Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 03292, de fecha 10 de julio de 2024.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.

Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº 02/2024, para la adquisición de mil (1000) armas de puño (pistolas calibre 9mm con dos cargadores) con destino a los futuros egresados de las Escuelas de Oficiales y Sub-oficiales de la Policía de Corrientes, conforme al Pliego de condiciones particulares y Anexo I: Especificaciones técnicas.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Licitación Pública Nº 02/24, del Ministerio de Seguridad, para la adquisición de mil (1000) armas de puño (pistolas calibre 9mm con

dos cargadores) con destino a los futuros egresados de las Escuelas de Oficiales y Sub-oficiales de la Policía de Corrientes, conforme al Pliego de condiciones particulares y Anexo I: Especificaciones técnicas, aprobado por el Decreto Nº 953 de fecha 07 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 02/24, para la adquisición de mil (1000) armas de puño (pistolas calibre 9mm con dos cargadores) con destino a los futuros egresados de las Escuelas de Oficiales y Sub-oficiales de la Policía de Corrientes, a la firma PUNTO DE IMPACTO S.A., CUIT Nº 30-71042226-1, por el importe de pesos NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 960.000.000,00).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma adjudicada en el presente acto, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5º: **EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1857

Corrientes, 22 de Julio del 2024

Visto:
El expediente N° 310-17560-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 213/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1858

Corrientes, 22 de Julio de 2024

Visto:
El expediente N° 148-00114-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:
Que la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "COMPLEJO RECREATIVO CULTURAL GAUCHO GIL –SANTUARIO ETAPA I–MERCEDES, CORRIENTES".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 203/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de

Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I., a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polichi

Decreto N° 1916
Corrientes, 31 de Julio del 2024

Visto:
La Resolución N° 0036 de fecha 30 de julio de 2024, y
Considerando:
Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución N° 0036 de fecha 30 de julio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo;
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 0036 de fecha 30 de julio de 2024, dictada por el Ministerio de Seguridad, la que forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1831	15/7/2024	Bonastre, Laura Cristina	16.549.992	Col. Secundario Pte Dr. Raúl Alfonsin - Capital	Educación
1859	22/7/2024	Bressan, Divina Pura	5.954.515	Derechos de la Niñez y la Familia - Capital	Des. Social

Resoluciones

Instituto Correntino del Agua y el Ambiente
Resolución Nº 374
Corrientes, 15 de Agosto de 2024

Visto:
El expediente Nº 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y
Considerando:
Que por Resolución Nº 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar al 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;
Que a fs. 672, obra la Resolución N° 102 de fecha 12 de marzo de 2024, por la cual se actualizaron los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que en la misma se detallan, para el primer semestre del año 2024;
Que a fs. 681/682, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A., solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar para el segundo semestre del año 2024, el canon por Concesión de Islas Fiscales;
Que a fs. 683, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica manifestando que se ha verificado los valores del Mercado de Liniers S.A. del novillo, así como también el índice de la Construcción según la Dirección de Planificación y Obras de Corrientes de los períodos noviembre 2023 a abril 2024 el cual es del 86,31%;
Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 477/2024, obrante a fs. 685, atento a las disposiciones de la Resolución N° 040/03, Resolución N° 041/04, Resolución N° 232/19, Ley Nº 3.460, Ley Nº 3.228, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,
El Administrador General
Del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente
Resuelve
Art. 1º.- ACTUALIZAR los valores correspondientes al Derecho de Concesión y Canon de Islas Fiscales, por los conceptos que se detallan a continuación:
Derecho de Concesión de Uso de Islas Fiscales o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y un centavos ($73.833,41).
En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos cuatrocientos veintisiete con veintitrés centavos ($427,23) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.
Para explotación de la actividad turística:
Cabañas (por persona y por mes):
Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos seis mil doscientos veintitrés con ochenta y ocho centavos ($6.223,88).
Quincho o Parador (por mes):
Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo,

pesos veintiún mil trescientos veintiuno con catorce centavos ($21.321,14).
Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos doscientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos ($267,75).
Para explotación Agrícola y Apícola:
Agrícola: por hectárea y por mes, pesos un mil ciento ochenta y siete con ochenta y nueve centavos ($1.187,89).
Apícola: por hectárea y por mes, pesos un mil ciento ochenta y siete con ochenta y nueve centavos ($1.187,89).
Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre:
Equivalente al precio de un (1) litro de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes (valor a determinar al momento del efectivo pago tomando la base de la Resolución N° 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.
Para explotación de Carrizales 0,22 del valor de ganadería por hectárea y por mes, pesos noventa y tres con noventa y nueve centavos ($93,99).
Art. 4º.- DEJAR sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.
Art. 5.- LA presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes.
Art. 6º.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.
Ing. Mario Antonio Salvia

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 231597/22

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. Alejandro Omar Aquino Britos, ubicado en el 2° Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja N° 509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ GONZALEZ NILDA Y/O Q.R.R. S/ APREMIO"; Expte. Nº 231597/22, cita a GONZALEZ NILDA D.N.I. N° 17.898.164, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°877 - Corrientes, 14 de Junio de 2024.- Proveyendo presentación de los Dres. HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA -suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS "-: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando a la ejecutada Sra. GONZALEZ NILDA , DNI N° 17.898.164, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese."Fdo Electronicamente por el Dr. Iván I. Ríos Benítez Secretario Juzgado de Ejecución Tributaria Corrientes.
Corrientes, 06 de Agosto de 2024.-
Dr. Ríos Benítez Ivan Ignacio – secretario
I: 15/08 – V: 21/08

Expte. N.º 161269/17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a QUIJANO LLANO OSCAR LAZARO Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE Ruta Nacional N.º 12, Km. 1042 de esta ciudad- individualizado como: INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, los lotes UBICADOS sobre RUTA Nacional N.º 12, Km. 1042, identificados como lotes 3 y 5 de la manzana N.º 857, inscripto en el Registro de Propiedad inmueble de la Provincia, en folio real matricula N.º 9508, año 1980, partida inmobiliaria A1-45962-1 y T° 5 346, F° 102952 año 1947, partida inmobiliaria A1-45964-1, SUPERFICIE TOTAL: 4308,56 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "CHERE RAMONA ESTHER C/ BLANCO SERGIO Y QUIJANO LLANO OSCAR LAZARO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION -ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. N.º 161269/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 25, a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli. Corrientes, 30/07/2024.
Dra. Graciela E. Checenelli – secretaria
I: 16/08 – V: 19/08

Expte N° VXP 11680/22

Por Disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, Provincia de Corrientes a cargo del DR. ALFREDO H. BEHR, Secretaria Nº 2 a cargo de la DR. ENRIQUE ALEJANDRO CARBÓ, CITA Y EMPLAZA: Para que, dentro del plazo de 20 días, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de Litis, se presenten, acrediten y ejerzan su derecho, en dicho termino. Todo conforme lo dispuesto por providencia que dice así: N° 6492 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 13 de mayo de 2024.- …Se tenga por Promovida demanda de prescripción adquisitiva contra Gómez De Vega Regina y Otros y/o quien o quienes se consideren con derecho. La cual en atención a lo

dispuestos por el art. 437 del CPCyC se tramitará según las normas del proceso ordinario por audiencias. Téngase por ofrecidas las pruebas. De la misma con copias córrase traslado por 20 días al demandado…. Atento a las constancias de autos y lo peticionado, autorícese a la notificación de la presente acción los demandados cuyo domicilio se desconoce mediante la publicación de edictos por dos (2) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC, en la jurisdicción en la que se tramitó el proceso sucesorio en el que fueron declarados herederos y en la que se encuentran ubicado el inmueble objeto de la presente litis. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar al defensor oficial para que lo represente el en el proceso. NOTIFIQUESE. Fdo. ALFREDO HERNAN BEHR JUEZ CIVIL COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE GDOR. I. V. VIRASORO, PROVINCIA DE CORRIENTES; que fuera oportunamente dictado en los autos caratulados: "MAIDANA NICOMEDES C/ GOMEZ DE VEGA REGINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE VXP 11680/22, Gdor. Virasoro Corrientes, 24 de junio de 2.024.-

Dr. Enrique Alejandro Carbo – secretario

I: 16/08 – V: 19/08

Citaciones - Interior

Expte. N° LXP 31418/24

El Juzgado de Familia de Paso de los Libres, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Juez Dra. Marta Legarreta, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Actuaria Dra. María Virginia Walser, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIA ROSA IGLESIAS, D.N.I. Nº 14.127.746, clase 1961, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "VENINI JOSE ROBERTO C/ IGLESIAS MARIA ROSA S/ DIVORCIO", Expte. LXP 31418/24. Publíquese por dos días.-

La Providencia que así lo ordena en su parte pertienente textualmente dice: "N° 14570 Paso de los Libres, 01 de agosto de 2024.- MV Por promovida demanda de divorcio unilateral en los términos del art. 579 CPFN. y A. de Ctes. Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. Córrase traslado de la propuesta reguladora acompañada, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 583 CPFN. y A. de Ctes.- En virtud del desconocimiento del domicilio de la demandada y de conformidad con los arts. N° 140 y 141 del CPFNyA, líbrense edictos, los que serán publicados por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la demandada o del lugar del proceso. Autorícese al Dr. Montiel a diligenciarlos. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Marta R. Legarreta –Juez de Familia-; Dra. María Virginia Walser –abogada Prosecretaria-.-

Paso de los Libres, 09 de Agosto de 2024

Dra. María Virginia Walser – prosecretaria

I: 15/08 – V: 16/08

Expte. Nº 7991/23

El Juzgado Civil, Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas (Corrientes) a cargo del Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, ubicado en calle Alvear 1.281 de dicha Ciudad, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422801, en las actuaciones: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/OVIEDO, DANIEL OMAR S/PROCESO EJECUTIVO" Expte. Nº 7.991/23" cita al Sr. DANIEL OMAR OVIEDO (DNI Nº 26.560.602), por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 337 - Saladas (Corrientes), 02 de febrero de 2024 - … Atento a lo solicitado y constancias que anteceden, cítese al Sr. Daniel Omar Oviedo, DNI N° 26.560.602, a comparecer a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar un abogado de la Defensoría Oficial de esta ciudad, para que lo represente, y continuarse la ejecución. Publíquese edictos citatorios de ley, por el término de dos (2) días, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación correspondiente al último domicilio conocido del demandado. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT - Juez - Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas - Corrientes.-

Saladas (Ctes) 19 de febrero de 2024

Dra. Vera Liliana Soledad

I: 15/08 – V: 16/08

Expte. N° 22333/19

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce Nº 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313664, en las actuaciones "ROMERO SANTOS GABRIEL C/ RITO BUSTOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 22333/19, cita y emplaza al Sr. Rito Bustos DNI Nº 10.346.855, a los herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Manzana 209- Parcela Nº 16 (EX CHACRA 57), inscripto en registro de la Propiedad Inmueble FOLIO REAL MATRICULA Nº 1249 Año 1989. Partida inmobiliaria; S1 — 2918 — 1, con una Superficie de 388, 05 m3. Medidas lineales y linderos: A-B:= Nº 33º 30" O= 9,95 CALLE JUNIN (tierra). B-C: = 39,00, Lº s/mra. García Migule Gerónimo.

C-D: =9,95, Lº s/mra. López Claudio Juan. D- A:= 39,00 CALLE 13 DE JULIO (tierra) todo conforme plano de mensura Nº 3863- O, para que en termino de (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados actuaciones "ROMERO SANTOS GABRIEL C/ RITO BUSTOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 22333/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diario de mayor circulación de la provincia y de la ciudad de Resistencia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC. Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: Nº 3854 San Luis del Palmar, 13 de Septiembre de 2023. ...1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta y de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a RITO BUSTOS Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. ... Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. — Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar.

San Luis del Palmar, Corrientes, 09 de Mayo de 2024.

Dr. Montenegro Gustavo Marcelo

I: 15/08 – V: 16/08

Expte N° GXP 39334/20

El Doctor Roberto Ulises Candas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con competencia Administrativa de la ciudad de Goya (Ctes.), sito en calle Colon N° 671, emails jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar - aliciamelana@juscorrientes.gov.ar, Teléfono: (3777) 437647, ordena CITAR por edictos a la Sra. JOSEFINA TOMASELLA DNI N°28.301.506 para que se presente en estas actuaciones, conteste la demanda, oponga excepciones, denuncie y constituya domicilio, adjunte los documentes que tenga en su poder y ofrezca la prueba que haga a su derecho, por el término y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente, en caso de no comparencia. La presente medida se encuentra debidamente ordenada en los autos caratulados: "GONZALEZ DAVID MAXIMILIANO C/ JOSE FERNANDO TOMASELLA Y/O CLINICA DE LA MUJER Y DEL NIÑO S.A. Y/O Q. R. R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - (PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIA)". Expte N° GXP 39334/20, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaria N°2 de esta ciudad de Goya.-

Goya, (Ctes.) 12 de julio de 2024.-

Dra. Melina Alicia Noemi

I: 15/08 – V: 19/08

Expte. TXP 12380/23

La señora Juez a Cargo del Juz. Civil, Com. y Laboral de la Ciudad de Santo Tome, Pcia. de Ctes. Dra. Carolina Noha Duran, secretaria a cargo de la DRA. SUSANA ROMERO, con domicilio sito en Avda. San Martin N°850, Planta Alta de esta ciudad CITA Y EMPLAZA por el término de 20 días a quienes se consideren Herederos, Legatarios, Albaceas, y/o Acreedores de Escobar Ernestina Catalina, Escobar Manuel Alfredo, Escobar Arturo Hugo, Escobar Miguel Jaime, Escobar Ricardo Idelfonso y Escobar Nelida De Jesus. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados "Escobar Susana Marilin Y Hirch Mirta Isabel C/ Escobar Ernestina Catalina, Escobar Manuel Alfredo, Escobar Arturo Hugo, Escobar Miguel Jaime, Escobar Ricardo Ildelfonso, Escobar Nelida De Jesus, Escobar Julia Lady Y/O Q.R.P. S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)" Expte. TXP 12380/23. N°4214. Santo Tomé (Ctes), 11 de JULIO de 2024.- 1 .- Atento al estado de estas actuaciones, según los informes adjuntos de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal y de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HEREDEROS de los Sres. Escobar Ernestina Catalina D.N.I. 4.803867; Escobar Manuel Alfredo D.N.I. 5.697.819; Escobar Arturo Hugo D.N.I. 5.689.985; Escobar Miguel Jaime D.N.I. 4.774.207; Escobar Ricardo Idelfonso 4.239.327 y Escobar Nelida de Jesus D.N.I. 1.734.806, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. - Firmado electrónicamente: Dra. Carolina Noha Duran, Juez Civil, Comercial Y Laboral. DRA. OLGA SUSANA ROMERO, SECRETARIA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral; Santo Tomé, Ctes, 08 de agosto de 2024.

Dra. Olga Susana Romero – secretaría

I: 15/08 – V: 16/08

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial

por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria

I: 16/08 – V: 10/09

Expte. Z25 N° 144/21

El juzgado de Paz a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, ubicado en calle Isidora M. de Lopez entre Av. San Martin y Belgrano de la localidad de Gobernador Martinez, Depto de Lavalle – Ctes., correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 0377-437692, en las actuaciones "GOMEZ FRANCISCA YOLANDA C/JUAN TOMAS LOPEZ, SUCESION DE RAMON HERMENEGILDO GOMEZ, SANTIAGO AMADO GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"Expte. Z25 N° 144/21", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. JUAN TOMAS LOPEZ, y/o herederos del Sr. GOMEZ RAMON HERMENEGILDO y/o quien o quienes se crean con derechos respecto del inmueble de autos ubicado en Paraje Salinas, 2da. Sección del Dpto. de Lavalle, Pcia. de Corrientes; con las siguientes medidas lineales: lado Este punto "A-B"94,45 mts., lado norte: punto "B-C": 1.146,75 mts., lado Oeste: punto "C-D". 156,67 mts., lado Sur: punto "D-E": 748 mts., punto "E-F". 129.40 mts.; punto "F-G": 64,52 mts., punto "G-H": 134,95 mts., punto "H-I": 189,32 mts., punto "I-J": 64,20 mts, y punto "J-A"127,74 mts. Con una superficie total de 17has. 88as. 60cas. Entre los siguientes LINDEROS: al NORTE: Nestor Hernan Rolon y otro; al SUR: Santiago Amado Gomez (poseedor); al OESTE: Nestor Camilo De Bortoli; y al ESTE: camino vecinal INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 44 Folio 2061 N° 25049 año 1.927 (e.m.e.) a nombre de Juan Tomas López y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema L1-2492 Partida Inmobiliaria adjudicada según mensura L1-4243-2, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3569-H, a presentarse en la causa: referenciada en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 621, de fecha 31 de julio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe:"… ;;;;; CITESE POR EDICTOS: al Sr. JUAN TOMAS LOPEZ, y/o herederos del Sr. GOMEZ RAMON HERMENEGILDO y/o quien o quienes se crean con derechos respecto del inmueble de autos, para que se presenten a tomar intervencion que les correspondan en el termino de 20 DIAS hábiles desde la ultima publicacion, de conformidad al art. 446 CPCC.- PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletin Oficial, en un diario de circulacion local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- Notif.- Gobernador Martinez, 06 de Agosto de 2024.-

Dra. Claudia Lorena Lago – Juez

Dra. Paola Yanina Diaz – secretaria

I: 16/08 – V: 19/08

Expte. Nº 13973/24

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Cesar Daniel Romero, Juez Sustituto, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente Nº 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre de la Sra. Marta Marina Ponce DNI N° 32.987.535, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación en la causa: "PONCE MARTA MARINA S/ CAMBIO DEL PRONOMBRE (ART. 69 CCCN)" Expte. Nº 13973/24, en trámite por ante el juzgado mencionado, Secretaria a mi cargo. Así se ha dispuesto en la providencia N° 1058.- San Roque, Ctes; 05 de junio de 2024, la cual en su parte

pertinente, dice: "… 1.- Téngasele por presentado al Dr. Gonzalo Javier Amarilla Pozzer MP N° 11097 en nombre y representación de la Sra. Marta Marina Ponce DNI N° 32.987.535, con domicilios real y electrónico denunciados. 2) Por promovida acción tendiente al CAMBIO DE NOMBRE (prenombre o apellido),….- 3.- Téngase presente la documental adjunta.- 4.- Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación.- 5.- Los edictos serán confeccionados por el profesional interviniente y diligenciados por la parte peticionante, en el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley.- […]" San Roque, Corrientes, 02 de julio 2024.-

Fdo. electrónicamente por el Dr. Marcelo Samuel Sierra- Prosecretario- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, de Niñez, Adolescencia y de Paz. San Roque, Ctes.

Dr. Edgardo F. Blanco – Juez

I: 16/08 – V: 16/08

Expte. MXP 12214/22

El juzgado Civil y Comercial con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Monte Caseros a cargo de la Dra. ELSA LAURA LOPEZ, Secretaria N°2, ubicado en calle Vicente Mendieta N°805 de la ciudad de Monte Caseros Ctes., correo electrónico: jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3775-427915, en las actuaciones: "MATELLONI MARIA ESTELA C/ HOPKINS JORGE REINALDO Y/O MAC LEOND DE HOPKINS MARIA ELIZABETH Y/O SUCESORES DE LOS MISMOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. MXP 12214/22, cita y emplaza a los herederos de los Sres. HOPKINS, JORGE REINALDO y/o MAC LEOND DE HOPKINS MARIA ELIZABETH, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en zona centro, Mza. N°172, Solar C, Lote N° 3 S/Cat. Prov.; Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en el protocolo de dominio Depto. Eva Perón, bajo N° 134 F° 143/144, T° 1, Prov. De Ctes., Fecha 01/12/1952; Municipalidad de Monte Caseros fecha 14/01/1953, inscripto en el Reg. Catastro F° 172 y 156; Partida inmobiliaria O1-690-1, Mensura 6065-R, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación y acrediten en el proceso de prescripción adquisitiva declarado abierto con el título que invocan.

La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice "N° 4953 Monte Caseros, 07 de agosto de 2024.- Proveyendo escrito de suma "ADJUNTA COPIA DE ACTAS DE FALLECIMIENTO – SOLICITA SE TENGA POR PROMOVIDA LA DEMANDA – SE CITE POR EDICTO", del Dr. Carlos Fidel Soto de fecha 30 de julio de 2024.- 1) Incorpórese copia del Acta de Fallecimiento emitida por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Entre Ríos de la Sra. María Elizabeth Mac Leond M.I. N°5.025.996 y Testimonio de Defunción del Sr. Jorge Reinaldo Hopkins M.I Nº 0.565.972.- 2) Atento a las constancias de autos, corresponde: a) Tener por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (arts. 1897, 1899, 1900, 1903, 1905, 2565 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación) contra los Sres. MARÍA ELIZABETH MAC LEOND, M.I. Nº 5.025.996 y JORGE REINALDO HOPKINS, M.I Nº 0.565.972 Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en zona centro, Mza. Nº172, Solar C, Lote Nº 3 S/Cat. Prov.; Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en el protocolo de dominio Depto. Eva Peron, bajo Nº 134 Fº 143/144, Tº 1, Prov. De Ctes., Fecha 01/12/1952; Municipalidad de Monte Caseros fecha 14/01/1953, inscripto en el Reg. Catastro Fº 172 y 156; Partida inmobiliaria O1-690-1, Mensura 6065-R, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC). b) Habiéndose informado el fallecimiento de los titulares registrales de inmueble objeto de autos, corresponde CITAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de autos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCyC,- c) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y la Provincia de Entre Ríos; y en un diario de circulación local de la Ciudad de Monte Caseros, Villaguay - Entre Ríos y Concordia - Entre Ríos por DOS (2) DÍAS y en la forma prescripta por el art. 120 CPCyC., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elsa Laura Lopez (Juez) Dra. María Pia Marturet (Pro Secretaria) – Juzgado Civil y Comercial Familia, Niñez y Adolescencia.

Monte Caseros, Ctes. 09 de agosto de 2024.-

Dra. María Pía Marturet – Prosecretaria

I: 16/08 – V: 19/08

Expte. N° Z10 12674/19

El Juzgado de Paz de Paso de la Patria, a cargo del Dr. Bruno Carlo Barbieri, (Subrogante), sito en calle Mendoza N° 499, de la Localidad de Paso de la Patria, correo electrónico:juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gov.ar, celular institucional 3795-313660, cita y emplaza por edictos en los autos caratulados "CENTURION EVARISTO C/SICARDI ANACLETO Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. N° Z10 12674/19, a los HEREDEROS y/o REPRESENTANTES LEGALES de ANACLETO SICARDI (D.N.I. N° 5.634.552) y la Sra. VIRGINIA LUCILA URBINA (D.N.I. N° 1.465.637) -como heredera de Anacleto Sicardi DNI N° 5.634.552- por la Fracción anotada en el TOMO 214, FOLIO 69.991, Finca 33.326 del ANO 1929, del Departamento de San Cosme, Adrema R3-97- 2; BENJAMIN OVANDO (D.N.I.N° 7.524.163), por la Fracción anotada en el Folio Real Matricula N° 1.340 - Año 1980,

del Departamento de San Cosme, Adrema R3- 177-2; ELIDA REINA SICARDI (D.N.I. N° 1.455.028); por la Fracción anotada en el Tomo 4, Folio 760, Finca 737, Año 1955, del Departamento de San Cosme, actualmente anotado en el Folio Real Matricula N° 14.788, del Departamento de San Cosme, Adrema R3-290-1, a nombre de JORGE ALBERTO SICARDI, DNI N°16.289.349; PEDRO FRANCISCO SICARDI (D.N.I. N° 1.649.622), por la Fracción anotada en el Tomo 4, Folio 829, Finca 825, Año 1955, del Departamento de San Cosme, y todos los que se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que se presenten a estar a derecho sobre el inmueble: Chacra N° 121, con una superficie total de 6 ha, 74 a, 96 ca, constante de 259,80 m en cada uno de sus cuatro lados, ubicado en Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, situada entre la Ruta Provincial N° 1 y las Avenidas Dr. García de Cossio, Berón de Astrada y José Pezzolano, inscripto en El Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes: integrado por cuatro anotaciones: 1)Fracción anotada en el TOMO 214, FOLIO 69.991, Finca 33.326 del AÑO 1929, a nombre de ANACLETO SICARDI. Adrema R3-97-2. 2) Fracción anotada en el Folio Real Matricula N° 1.340 - Año 1980, del Departamento de San Cosme, a nombre de BENJAMIN OVANDO. Adrema R3-177-2. 3) Fracción anotada en el Tomo 4, Folio 760, Finca 737, Año 1955, del Departamento de San Cosme, a nombre de ELIDA REINA SICARDI. Actualmente anotado en el Folio Real Matricula N° 14.788, del Provincia de Corrientes Poder Judicial Departamento de San Cosme a nombre de Jorge Alberto Sicardi. Adrema R3- 290-1. 4) Fracción anotada en el Tomo 4, Folio 829, Finca 825, Año 1955, del Departamento de San Cosme, a nombre de PEDRO FRANCISCO SICARDI, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten en estos autos si lo consideran y lo acrediten, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Así se ha dispuesto en resolución N°852 de fecha 31/05/2022, cuya parte pertinente se transcribe: " 1) 2) A lo peticionado, previamente, CITESE por edictos a los HEREDEROS y/o REPRESENTANTES LEGALES de la Sra. VIRGINIA LUCILA URBINA D.N.I. N° 1.465.637., para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...." Fdo. Electrónicamente por el Dr. Bruno C. Barbieri -Juez Subrogante- Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes. Y lo dispuesto por resolución N° 899 de fecha 06/06/2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...COMO SE PIDE AMPLÍESE la Providencia N° 852 de fecha 31 de mayo de 2022; en consecuencia, CITESE por edictos a los HEREDEROS y/o REPRESENTANTES LEGALES de la Sra. VIRGINIA LUCILA URBINA; ANACLETO SICARDI, BENJAMÍN OVANDO, ELIDA REINA SICARDI, PEDRO FRANCISCO SICARDI, HEREDEROS y/o REPRESENTANTES LEGALES y los que se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...". Paso de la Patria, Corrientes, 09 de Febrero de 2024.-

Dr. Graciela A. Vallejos – secretaria

I: 16/08 – V: 19/08

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 01/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 989 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/2024 con el objeto de proceder a la compra de una (01) MOTONIVELADORA, nueva, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Motor: preferentemente Diesel 4 tiempos con 6 velocidades en avance y retroceso, Potencia: 160HP, Numero de Cilindros: preferentemente 6 cilindros, Sistema –hidráulico: de centro abierto y con sistema de filtrado triple, preferentemente con elementos lavables y reemplazables, Transmisión: preferentemente con convertidor de par comandada a través de Joystick en forma manual secuencial o automática, con sistemas de protección, Frenos de Servicio: preferentemente de accionamiento hidráulico, a pedal; Frenos de estacionamiento: preferentemente de accionamiento manual, que pueda accionarse cuando el motor este detenido o exista una caída de presión; Cabina: debe tener asiento regulable en altura y profundidad, con aire acondicionado, calefacción y radio; debiendo incluir necesariamente rueda de auxilio, con disponibilidad de repuestos originales de la marca, servicio post venta y accesorios, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.

HORA DE APERTURA: 09:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente
I: 13/08 – V: 19/08

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 02/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 990 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2024 con el objeto de proceder a la compra de un (01) TRACTOR, nuevo, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Potencia: 160HP, Motor: diesel 4 tiempos, Numero de cilindros: 6 preferentemente, Inyección:
Directa, preferentemente, Embrague: fricción en seco bidisco, preferentemente, Transmisión: de accionamiento manual, caja de cambio: de por lo menos 5 marcha de avance y 1 de retroceso con rango de alta y baja; Tracción: 4x4. preferentemente; cabina:
cerrada con aire acondicionado frio/calor con disponibilidad de repuestos de respuestas originales de la marca, servicio post venta y accesorios e implentos, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 11:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS CIENTO DIEZ MILLONES ($ 110.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL ($ 100.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente
I: 13/08 – V: 19/08

Convocatorias

Club Atlético Tiro Federal

En la ciudad de mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 02 de agosto de 202, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sra. Eliana Lezcano (Tesorero), Sr. Néstor Lezcano (Pro-Tesorero), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sra. Marta Montiel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1° Vocal), Sr. Roque Miño (2° Vocal); para tratar el único tema del Día:
1) Fijar la fecha para realizar una Asamblea General Extraordinaria: luego de aportar ideas se llega a la conclusión de llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2024 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:
1) Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el presidente y el secretario.
3) Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
4) Reforma del Estatuto del Club, en los siguientes artículos: Artículo 6°, Artículo 14° Inc. f, Artículo 15° Inc. e, Artículo 27°, Artículo 45°. 6° Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes. Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).
Sr. Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Fiesta Provincial del Agricultor

Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la Fiesta Provincial Del Agricultor, a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 30 de Agosto a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 31, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocal titular sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
4) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos vocal suplente segundo, vocal suplente cuarto y vocal suplente sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta, para ocupar los cargos de Revisor de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31 del Estatuto Social.
Sr. Raúl Bartolomé Nicoletti, Presidente.-
Sr. José Saúl Stortti, Secretario.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Vicepresidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023;
3) Remoción del actual directorio. Elección de nuevo directorio; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. No habiendo otros temas para considerar se levanta la presente, siendo las once horas veinte minutos, previa lectura y ratificación del contenido de la presente.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Sr. Federico Pedascoll, Vicepresidente.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los estatutos en vigencia, para el día 23 de Agosto de 2024, a las 21:00 horas, en el local social sito en calle Sudamérica Nº 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio económico Nº 42 cerrado el día 30 de abril de 2024.
2) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva:
- Presidente. Por termino de mandato.
- Vicepresidente. Por término de mandato.
- Secretario General. Por termino de mandato.
- Secretario de Actas. Por término de mandato.
- Secretario de Finanzas. Por termino de mandato.
- Vocal Titular 1º. Por termino de mandato.
- Vocal Titular 2º. Por término de mandato.
- Vocal Suplente 1º. Por termino de mandato.
- Vocal Suplente 2º. Por término de mandato.
3.- Elección de los Miembros del Tribunal De Honor.
4.- Elección de dos socios para firmar el acta.
Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.-
Dr. Capdevila Julio, Presidente.-
Dra. Escobar Maria Adela, Secretaria.-
I: 14/08 – V: 20/08.-

Asociación Correntina de Ciclismo

En la ciudad de Corrientes de la provincia del mismo nombre, a los 5 días del mes de agosto de 2024 siendo las 20:30 Hs. La comisión normalizadora de la Asociación Correntina de Ciclismo 745/2024, se reúne para tratar los siguientes temas del orden del día:
1) Llamar a convocatoria de asociados para celebrar la asamblea general ordinaria periodo 2024. También la oficialización de las listas aptas para elecciones para la renovación total de autoridades de la comisión directiva y órganos de fiscalización, periodo año 2024/2026.
2) La comisión normalizadora llama a convocatoria a sus asociados, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto para las 20:00 Hs. Con 30 minutos de tolerancia, en Avenida Ayacucho 3253 Circulo de oficiales de la policía de Corrientes, se tratarán los

siguientes temas del orden del día:
1) Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y órgano de fiscalización.
2) Lectura y aprobación de los estados contables.
La Comisión Directiva.-
I: 15/08 – V: 23/08.-

Centro de Consignatarios de la Provincia de Corrientes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria Regularizadora para el día 16 de septiembre de 2024 a las 18 horas, en la sede social de la asociación Centro de Consignatarios de la Provincia de Corrientes, sita en calle Juan Pujol 944 de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de las memorias, balances generales, estado de situación patrimonial y estados de resultados correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
2) Consideración de la gestión de la comisión directiva saliente.
3) Elección de nueva comisión directiva.
4) Elección de dos asociados para firmar el acta en conjunto con el presidente y secretario. Esta asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de media hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de asociados presentes.
Sr. Javier Ulises Avalos, Presidente.-
Sr. Horacio Rodríguez Egaña, Secretario.-
I: 16/08 – V: 16/08.-

Federación Argentina de Kendo

La Federación Argentina de Kendo, conforme a lo prescripto en los Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2024, a partir de las 19.00 hs. en el domicilio de la calle San Martín No 2.131 planta alta, de la ciudad de Corrientes, Capital del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Renovación total de autoridades.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance de los años 2021, 2022 y 2023.
3) Elección de dos socios para la suscripción del acta.
Del estatuto: Transcurrido media hora después de la fijada en la convocatoria, la sesión se realizará como válida con cualquier número de concurrentes.
Sr. Francisco J. Scaramellini, Presidente.-
Sr. Carlos O. Passicot, Secretario.-
I: 16/08 – V: 16/08.-

Centro de Ex - Combatientes de San Roque

En la localidad de San Roque a los 14 días del mes de agosto del 2024, siendo las 18 hs, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Ex - Combatientes de San Roque, a solo efecto de proceder a la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social, sito en la calle Miguel Gómez de la Fuente N° 810, de ésta localidad, a la hora 10:00 del día 13 de septiembre de 2024 aclarando que el plazo para la presentación de lista desde el día 12 de septiembre de 2024 la hora 12:00 en la sede social y a efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea y designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunto con el Presidente y Secretario.
2) Lectura de la Memoria. Lectura y análisis del Estado de Situación Patrimonial de ingresos y egresos. Inventario de Bienes. Inventario de Bienes recibidos en Donación del Ejercicio Económico Cerrado 2022 – 2023 presentados a la fecha de la Asamblea.
3) Fijación del monto de la Cuota Societaria.
4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva en los vigentes cargos: Presidente,
Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente para el periodo siguiente.
5) Proclamación de Autoridades.
A continuación, proceden a la firma y aclaración donde los Miembros de la Comisión Directiva presentes en la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 16/08 – V: 16/08.-

Sección General

Testimonios

AMMA SRL

Se hace saber que por Instrumento Privado – Contrato Constitutivo de fecha 02/08/2020, con firmas certificadas, bajo acta Nº39 del Libro X de fecha 02/08/2023 a cargo de la Esc. María Zulma Cuevas, Titular RN Nº601 y Instrumento Privado - Contrato Modificatorio - Ratificatorio de fecha 25/04/2024, con firmas certificadas, bajo acta Nº19 del Libro II de fecha 25/04/2024 a cargo de la Esc. María Lucia Segovia, Adscripta al RN Nº25 entre las Señoras: MERCEDES AYLEN MEDINA D.N.I.39.187.556, CUIT 27-39187556-7, nacida el 01/10/1995, de profesión comerciante, casada, domiciliada en calle Guastavino N°2115 Barrio San Martin de esta ciudad, MONICA BEATRIZ MEDINA, D.N.I.26.847.509, CUIL 27-26847509-0, nacida el 05/09/1978, soltera, domiciliada en calle Raúl B. Castillo

N°1959 B° San Martin de esta ciudad, ambas argentinas, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo establecido en la Ley 19550. Se denominara "AMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, el que será fijado por decisión de reunión de socios, en cuyo caso deberá comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo así mismo constituir domicilio especiales agencias, sucursales, oficinas o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país.- PLAZO: 90Años. OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO principal la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, una o varias de las siguientes actividades: A) INDUMENTARIA: I) Industrial: Fabricación y comercialización y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, tejidos, confección de indumentaria, así como también fabricación de artículos de decoración, underwear, calzado, anteojos y perfumería. II) Comercial: Importación y exportación, compra, venta, consignación y distribución de toda clase de productos elaborados o no elaborados, relativos a los productos o subproductos afines a su objeto social. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio y distribución de indumentaria textil. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de productos textiles, producción, distribución y transporte de materias primas y cualquier producto textil, realizar operaciones afines y complementarias. III) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la industria textil y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos textiles de propia elaboración o elaborados por terceros. IV) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. V) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. VI) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior". B) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: a) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales y empresas en general. b) A los fines precedentes la sociedad podrá realizar todo tipo de negocios y actividades emergentes, subsidiarias o derivadas del objeto principal para lo cual tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes por este Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Es de pesos TRES MILLONES ($3.000.000), dividido en 300 cuotas de valor nominal de pesos diez mil ($10.000) por cuota y con derecho a un voto por cuota social, Las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia MERCEDES AYLEN MEDINA, DOSCIENTAS (200) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, haciendo un total de pesos DOS MILLONES ($2.000.000) y MONICA BEATRIZ MEDINA CIEN 100 cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, haciendo un total de PESOS UN MILLON ($1.000.000). ADMINISTRACION: SOCIO GERENTE: Mercedes Aylen Medina y Mónica Beatriz Medina. DOMICILIO LEGAL – FISCAL Y SOCIAL: Avenida Pedro Ferre N°1860 de la ciudad de Corrientes.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3579-23 Caratulado AMMA SRL S/Insc Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/08 – V: 16/08

Petroleo y Servicios S.A

Petroleo Y Servicios S.A." CUIT N° 30-71120953-7. Sede Social: Posadas N° 2173, 1er Piso, Oficina "C", Ituzaingó, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21 de fecha 19/10/2023, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): CASTILLO CESAR GASTON DNI N° 20.031.824, DIRECTOR SUPLENTE: URTASUN FERNANDO LUCIANO DNI N° 24.146.813 Duración: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1695-24 Caratulado PETROLEO Y SERVICIOS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/7/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/08 – V: 16/08

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, Se Hace Saber por el termino de ley, que los Señores: Schiavi Miguel Ángel D.N.I. Nº 12868765, CUIT N° 20-12868765-4 con domicilio en calle Av. Artigas N°1042 de esta ciudad en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con el denominación de "Mas Herrajes" con domicilio legal en Av. Artigas Nº 1042 de esta ciudad, Capital de la Provincia de Corrientes, han acordado la transferencia del mismo a favor de Schiavi Cardona Ariel Hernán, D.N.I. Nº 32763794 con domicilio en calle Luis Braile Nº 4980,de esta ciudad. Se recibirán reclamos por el termino de ley en el Estudio Contable "Vía Corrientes" domicilio sitio en calle Bolivar 2065 de esta ciudad en el horario de 17 a 20 hs.

Sr. Miguel Angel Schiavi

I: 12/08 – V: 16/08

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial